REPUBLICA DE COLOMBIA 

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE TUCHIN

**CENTRO EDUCATIVO FLECHA “CEDUFLECH”**

Reconocimiento oficial de sus estudios según Resolución N°001388 de septiembre del 2002, para los niveles de preescolar y básica primaria, la cual asocia a los establecimientos educativos Flecha, Bomba, Esmeralda Norte

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DANE: 223670001082 NUCLEO: 0069C NIT:** **N°. 900029500-2**

**SITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO FLECHA.**

**TUCHIN CORDOBA**

**AÑO 2010.**

**DECRETO 1290 - 2008**

El consejo directivo del Centro Educativo Flecha, en el municipio de Tuchin Córdoba, en uso de sus funciones conferidas por el decreto 1860 de 1994 y en especial lo señalado en el decreto 1290 de 2008 y

Considerando

Que el decreto 1290 de 2008 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.

**Articulo Nº 1 Estrategias de valoración integral de los estudiantes.**

El sistema de evaluación del centro Educativo flecha es coherente con lo establecido en el decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles y grados de educación básica. Dentro de los lineamientos generales en termino de evaluación, atreves de la comunicación permanente con el consejo académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros.

1. La evaluación se entiende como aquello que permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeño del educando que avanza en un proceso de aprendizaje y formación tanto para el estudiante como para el maestro. A si la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, llevando implícito procesos internos como externo, tales como: La responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo entre otros.
2. La evaluación es continua y formativa a la vez. La evaluación es continua cuando se refiere a que es permanente, de esta manera lo que se evalúa es el resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.
3. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir favorece o mejora constantemente aquello que está fallando ( el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico utilizado al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales. Este tipo de evaluación busca ayudar a responder la pregunta ¿Cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los diferentes logros propuestos. Sólo Así se podrán realizar correcciones, añadir acciones de alternativas y reforzar ciertos aspectos.
4. Somos coherente con lo planteado en la ley general de la educación ley 115,decreto 1860 del 94 capitulo 6 articulo 47 que habla sobre evaluación.

**Articulo Nº 2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.**

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su art. 5 el colegio aplica las siguientes escalas de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración entre 4.6 y 5.0 desempeño superior

Valoración entre 4.0 y 4.5 desempeño alto

Valoración entre 3.0 y 3.9 desempeño básico

Valoración entre 0 y2.9 desempeño bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

**Desempeño superior:**

**Descripción:** Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutados de manera apropiada, los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación:

* Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
* El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
* Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica
* Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
* Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
* Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
* Manifiesta sentido de pertenencia a la institucional

**Desempeño Alto:**

**Descripción:** mantiene una actitud positiva y comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

**Criterio de evaluación:**

* Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase
* Participa moderadamente en el desarrollo de actividades en el aula
* El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo
* Reconoce y supera sus debilidades de comportamiento.
* Su comportamiento favorece la dinámica del grupo
* Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros
* Alcanzo todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias
* Tiene falta de asistencias justificadas
* Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

**Desempeñó básico:**

**Descripción:** presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

**Criterios de evaluación:**

* Participa eventualmente en clases
* Su trabajo en el aula es inconstante
* Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas tareas: las argumenta con dificultad
* Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
* Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
* Presenta dificultades de comportamiento
* Presenta faltas de asistencias justificas e injustificadas.
* Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
* Manifiesta un sentido de pertenencia a las institución

**Desempeño bajo:**

**Descripción:** presenta actitud insuficiente y desinterés ante los valores, la filosofía de colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área

**Criterios de evaluación:**

* El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico
* Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre la temáticas trabajadas
* Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
* Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
* Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo
* Presenta faltas de asistencias injustificadas.
* Presenta dificultades de comportamiento
* No tiene sentido de pertenencia institucional.

**Articulo Nº 3 Criterios de promoción por grados.**

1. Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción de cada grado se encargara de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado atendiendo a las directrices de terminadas en la ley o en manual de convivencia.
2. La comisión de evaluación y promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentra en alguna de las siguientes:
3. Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en tres o más áreas. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la comisión según el proceso llevado por el estudiante.
4. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
5. cuando un área este conformado por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área el que en todas las asignaturas se superen los logros definidos los demás estudiantes serán promovidos al siguiente grado.

**Articulo N 4 criterios para la promoción.**

El estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el decreto 1290 del 2009. A demás de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la secretaria de educación según nivel y grado de básica ( de transición a básica primaria, y de la primaria a la secundaria).

Articulo N 5 Proceso de autoevaluación de los estudiantes.

Teniendo en cuenta las pruebas y actividades que realiza el docente a los estudiantes en forma permanente se aplicaran los siguientes procesos:

* Inducir al estudiante a la realización de ejercicios de análisis y reflexión de su propio conocimiento, que lo conduzcan a ser responsables, críticos, interpretativo, argumentativo y propositivo.
* Realización de autoevaluación colectiva con los estudiantes mediante ejercicios prácticos en clases que conduzcan a una coevaluacion.
* Fomentar talleres o charlas sobre valores éticos y morales que induzcan fortalecer la autoestima, la responsabilidad, la tolerancia y honestidad en los educando.

**En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del decreto 1290 el Centro Educativo establece que:**

**La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes:**

1. la evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencias a 4 periodos al finalizar cada uno de los padres de familia o acudiente recibirá un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describe el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar
2. Al finalizar el año escolar se entregaran a padres de familias o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en periodos anteriores.
3. En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuesta la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
4. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrara el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el art. 2.

**Los procesos de autoevaluación de los estudiantes**.

En todas las aéreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intensión netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante establecer sus dificulta des y avances en su desempeño.

**Comisión de evaluación y promoción**

1. Siendo coherentes con los establecido en el decreto 1290 en su art. 11 numerales 3, 5 y 8, y el rector conformara para cada grado una comisión de evaluación y promoción la cual se reunirá al finalizar cada periodo escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o mas con desempeño bajo y se hará colegios para seguir actividades de refuerzos y superación.
2. La comisión de evaluación y promoción analizara las condiciones de estudiante y remitirá a las instancias que corresponda para citar a reunión a padres de familias o acudientes junto con el estudiante con el fin de seguir el conductor regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
3. Estarán integrado por:
4. El Director.
5. Directores de Grupo.
6. Consejo Académico.
7. Un representante de los padres de familia por grado.
8. El representante del consejo estudiantil.
9. Representante del consejo directivo.

La comisión de evaluación y promoción por grados, se reunirá al finalizar cada periodo escolar y analizaran los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres aéreas o mas con desempeño bajo my se harán recomendaciones generales o particulares a director de grupo y padres de familia para seguir actividades de refuerzo y superación.

También se analizaran los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada

Todas las decisiones observaciones y recomendaciones de las comisiones se consignaran en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones a cerca de las promoción de estudiantes.

Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinario y comporta mental, la comisión evaluara la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.

Si en una comisión de evaluación y promoción se reportan estudiantes con dificultades que requiere consulta o exámenes externos se le dará al padre de familia un tiempo prudencial fijo hacer llegar dichos resultados al colegio por intermedio del departamento de orientación.

**Articulo Nº 8 Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar**.

1. Cada departamento establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establece y que propende por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de periodo académico.
2. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de famili8as o acudientes (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 – 15).
3. Se define en un formato llamado plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al pare de familia finalizado cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo (entrega de talleres previos accesoria personalizada) y la presentación de una prueba escrita o sustentación.
4. Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) área(s), la coordinación académica fijara las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento descrito en el numeral anterior.
5. Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado se le dará una nueva oportunidad en el periodo que sigue hasta culminar el año escolar, en cuya finalización ya no se modificara su registro escolar ni su constancia de desempeño.
6. Obligación especial de la familia el padre o acudiente una vez enterado atreves de cualquier medio sobre desempeño bajo del estudiante deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperanza hasta final del año la comisión de evaluación y promoción respectiva revisara el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio el eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicios del derecho al debido proceso. (decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 – 15)

**Articulo Nº. 10 promoción anticipada de grado:**

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia recomendara ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar

**Articulo Nº. 11 El Debido Proceso:**

1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones se requieren en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada

Instancias.

1. El Docente encargado del área
2. El Docente titular de grupo
3. Coordinadora Académica
4. Coordinador General
5. Comisión de evaluación y promoción
6. Consejo directivo dentro de sus competencias señaladas en el decreto 1860/94, literal b Art. 23. Y el Decreto 1290 Art. 11 numeral 7.
7. El Rector
8. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la comisión de evaluación y promoción se procederá de la siguiente manera:
9. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el profesor encargado de la asignatura o titular de curso según el caso).
10. REMICION A LA COMICION DE EVALUACION Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la comisión de grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
11. CITACION A PADRES DE FAMILIA: Por el titular de curso para firmar seguimiento académico.
12. CITACION A PADRES DE FAMILIA: Por coordinación académica para firmar compromiso académico.
13. CITACION A PADRES DE FAMILIA A COORDINACION GENERAL: Para acordar decisiones sobre el proceso de estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.
14. CITACION A RECTORIA: Agotada todas las instancias se citara a padres de familias y alumnos (a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente Artículo.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al consejo directivo.

**Articulo Nº. 12 Estudiantes no promovidos.**

1. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que este demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.
2. Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas en las cuales quedo con desempeño bajo y por los cuales no se promovió.
3. Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño alto en todas las pruebas destinadas para
4. tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo.
5. En caso de no superar dicha prueba no es posible su promoción en nuestra institución.

**Articulo Nº. 13 Criterios de Admisión.**

1. Seguir el proceso de inscripción
2. Presentar una evaluación diagnosticada y obtener un resultado de desempeño alto o superior.
3. Presentar entrevista después de haber cumplido los dos requisitos anteriores
4. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio de los periodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo. Es decir no se admitirán estudiantes con desempeños bajos en dos o más áreas o con dificultades comporta mental.
5. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada grado.
6. De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o de bajo rendimiento, firmaran un compromiso académico y/o formativo en el momento de la matricula.

**Articulo Nº. 14 Criterios de permanencia.**

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia nos vemos en la obligación de hacer cumplir con las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto de conformidad con el Art. 96 de la 43 y ley 115 de 1994, el centro educativo podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matricula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y por el colegio a través de las comisiones de convivencia de evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:
2. Cumplir con los deberes y derechos consignados en el manual de convivencia.
3. Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
4. Cuando los compromisos: formativos y/o matricula de última oportunidad han sido firmados como requisitos para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.
5. Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas manifestando así compromiso con los valores.
6. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matricula y/o cooperación educativa en especial el incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas a favor del colegio
7. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en este manual de convivencia
8. Si un estudiante obtiene desempeño bajo en el área de convivencia y/o educación ética y valores humanos en la valoración final el estudiante perderá el cupo en el colegio
9. Además de los criterios establecidos anterior mente el rector sugerirá recomendara y determinara la continuidad o no del estudiante en la institución.

PARAGRAFOS.

**Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes del centro educativo flecha.**

El presente sistema institucional de evaluación y promoción será adoptado `por la comunidad educativa del centro conformado por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes, administrativos escolares, autoridades y comunidad en general (artículo 68 de la c. p. c. ley 115 del 94 articulo 6).

De acuerdo al decreto 1860 establece en sus artículos que el consejo directivo del centro educativo flechas en coordinación con el consejo académico serán los encargados de analizar y adoptar el sistema de evaluación y promoción a partir de la vigencia enero 1 del año 2010.

Consejo directivo:

Director: Arnulfo Talaigua

Docentes: Udaldo Montaño y Antonio Morales

Padres de familia: Bianide donado y Alber Montes

Representante de los estudiantes: Jesús Alberto Zabaleta

Representante del sector productivo: Gilberto Zabaleta.

Ex alumno(a): Karina Suarez.

Las directivas del colegio podrán reservarse el derecho a no renovar contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Art. 52 del presente manual de convivencias.